



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### **JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

**Ref: Exp. No. 1100140030-022-2019-00036-00**

1. En virtud a que se cumplió el término de suspensión del proceso, de conformidad con lo previsto en el artículo 163 del Código General del Proceso, se reanuda el mismo.
2. Se requiere a la parte actora con el fin de que informe sobre el cumplimiento de lo acordado en la audiencia de conciliación llevada a cabo el 28 de enero de 2020. Para el efecto se le concede el término de cinco (5) días.
3. Para continuar con el trámite procesal, en los términos de los artículos 372 y 373 del estatuto procedimental, se dispone señalar la hora de las **9:00 AM** del día **18** del mes **enero** del año **2021**, para llevar a cabo la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento en los términos señalados en auto de 19 de septiembre de 2019.

Se previene a las partes que su inasistencia a la audiencia programada, dará lugar a la aplicación de las sanciones procesales y pecuniarias previstas en el numeral 4 del artículo 372 del CGP.

Secretaría proceda a comunicarse con los apoderados y/o partes vía telefónica o por correo electrónico u otro medio eficaz, para ilustrarlos acerca de la logística requerida y la manera como se llevará a cabo dicho acto procesal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

4. Dado que en el presente asunto aún no se han practicado las pruebas solicitadas por las partes, tema este de suma importancia para decidir el litigio, se prorroga por seis (6) meses más, la competencia radicada en cabeza de esta sede judicial en los términos previstos en el inciso 8° del artículo 121 del Estatuto Procesal. Lo anterior, toda vez que se reúnen los requisitos previstos por la norma indicada para tal efecto, término que empezará a correr a partir del vencimiento del año.

**Notifíquese**



**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA**  
Jueza

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **90** fijado hoy **25/09/2020** a la hora de las 08:00 AM.



**David Antonio González-Rubio Breakey**  
SECRETARIO

**Firmado Por:**

**CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-  
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d390563ff7069108bd0bbe1a2dcdf4dd65547e20d8667857b979babec06308**

Documento generado en 24/09/2020 03:27:22 p.m.